La Mesa, Septiembre 02 de 2026

Doctor
JOSÉ DAVID GUTIÉRREZ VANEGAS
DIRECTOR OPERATIVO
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
Ciudad.

Ref.: Designación de Supervisión a la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO-001/2026

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. de conformidad con el Artículo 23 del Acuerdo 03 de 2009 (ESTATUTO DE CONTRATACIÓN), me permito informarle su designación como supervisor de la ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO-001/2026, cuyas características se detallan a continuación:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Septiembre 02 de 2026
TIPO Y NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO-001/2026
CONTRATANTE	EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P. – ERAT S.A. E.S.P. NIT 900.126.313-7 Representante legal: NELSON IVÁN GARCÍA TARQUINO Gerente
CONTRATISTA	WILLIAM RAMIREZ DIAZ C.C. No. 79.065.312 de La Mesa, Cundinamarca.
DIRECCIÓN Y CONTACTO	Dirección: Calle 5 No. 22-48 Barrio Álvarez Díaz - La Mesa, Cundinamarca. Teléfono: 321 3849207 E-mail: wr633669@gmail.com
OBJETO	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP LA MESA, Y DE REPOSICIÓN DE LA CERCA DE DELIMITACIÓN Y CONTROL DE ACCESO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR LA QUIJANA, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y CONTROL DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA

	OPERATIVA, GARANTIZANDO ASÍ LA CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO QUE PRESTA LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.
VALOR TOTAL	SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($68.898.952,00), incluido IVA, tributos, suministro, instalación y transporte de elementos y materiales para la ejecución de la obra, y todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto.
PLAZO	DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y de la suscripción del acta de inicio.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000406 del 12 de agosto de 2026 – vigencia fiscal 2026. Por valor de $70.000.000,00.

Igualmente, me permito referir las funciones que como supervisor le corresponden, las cuales se encuentran señaladas en el contrato así:

1. Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Verificar cantidades, especificaciones, accesorios, seriales, garantía, documentos y lugar de entrega. a. Suscribir actas de inicio, recibo, no conformidad, reposición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación cuando correspondan. b. Controlar los plazos, atender reclamaciones de garantía y documentar los requerimientos al contratista.
4. Elaborar el informe de ejecución contractual, remitiéndolo de manera oportuna para el trámite de pago a las instancias correspondientes.
5. Vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo 003 de y 2009 y demás leyes, normas, decretos pertinentes concordantes.
6. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de seguridad en salud, pensión y parafiscales.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para taeles efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irresponsabilidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.

11. Las demás que establezca la Ley 1474 de 2011, La Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. (Acuerdo 03 de 2009 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación el cual establece en el artículo 23.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: Todos los contratos celebrados por la Empresa deberán tener un supervisor o interventor designado por el Gerente Para estos efectos se entenderá como Supervisor: Es el funcionario de la Entidad a quien se haya designado para la vigilancia / seguimiento del cumplimiento de los contratos.

Lo anterior con el fin de adelantar el respectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que garantice el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y se protejan los intereses de la entidad.

Cordialmente,

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente
Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Gabriel Alfonso Cruz Silva	Director Administrativo y Financiero ERAT SA ESP.	
Reviso	Angélica María Cotrino Osuna	Asesora Jurídica Externa ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			